



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 051-2024-JSB-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 716-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nro 073-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 057-2024-BSCH-OL-MDH/A, Opinión Legal N° 175-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas;

Que, con Informe N° 051-2024-JSB-RO-SGIDUR-MDH/P, emitido en fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Joel Salas Barrionuevo – Residente de Obra, solicita transferencia de materiales de Almacén Centra para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 716-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 12 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central, para la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta 0046;

Que, mediante Informe Nro 073-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cpc. Ambar Rocca Tito, indica que dichos materiales se encuentran en stock, (...) el área solicitante para la transferencia es el proyecto de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", (...), el cual es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 057-2024-BSCH-OL-MDH/A, de fecha 19 de agosto de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 175-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 23 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE**, la transferencia de materiales de Almacén Central a la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según detallado en el Informe N° 073-2024-MDH/OAC/ART.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL, a favor de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

PROVENIENTES DEL PROYECTO:

PROY. "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	GUANTES DE CUERO (NACIONAL)	5	UND	15.00	75.00	NEA N° 218-2024
				TOTAL SI.	75.00	

PROY. "MANTENIMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	WAYPE INDUSTRIAL	30	KG	9.00	270.00	NEA N° 02-2023
				TOTAL SI.	270.00	

PROY. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	CERAMICO 45X45 FIG3	0.61	ML	58.50	35.69	NEA N° 03-2023
2	CERAMICO 45X45 FIG2	1.82	ML	54.00	98.28	NEA N° 03-2023
3	CERAMICO 45X45 FIG1	0.41	ML	98.00	40.18	NEA N° 03-2023
4	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO	5	UND	380.00	1,900.00	NEA N° 03-2023
5	FRAGUA PARA CERAMICO	9	UND	10.80	97.20	NEA N° 03-2023
				TOTAL SI.	2,171.35	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



A FAVOR DE:

ACT. "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCION PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	GUANTES DE CUERO (NACIONAL)	5	UND	15.00	75.00	NEA N° 218-2024
2	WAYPE INDUSTRIAL	30	KG	9.00	270.00	NEA N° 02-2023
3	CERAMICO 45X45 FIG3	0.61	ML	58.50	35.69	NEA N° 03-2023
4	CERAMICO 45X45 FIG2	1.82	ML	54.00	98.28	NEA N° 03-2023
5	CERAMICO 45X45 FIG1	0.41	ML	98.00	40.18	NEA N° 03-2023
6	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO	5	UND	380.00	1,900.00	NEA N° 03-2023
7	FRAGUA PARA CERAMICO	9	UND	10.80	97.20	NEA N° 03-2023
				TOTAL SI.	SI/ 2,516.35	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
- SGDIR
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
C.I.D. N° 03997



Juntos al Bicentenario



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024